LEY DE 19 DE AGOSTO DE 1938

Brasil.-Se ratifica el tratado suscrito con dicha República sobre salida y aprovechamiento del petróleo boliviano.

TCNL. GERMÁN BUSCH, Presidente Constitucional de la República,

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCIÓN NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Ratifícase el Tratado con el Brasil sobre salida y aprovechamiento del petróleo boliviano, suscrito en Río de Janeiro el 25 de febrero de 1938 entre el Plenipotenciario boliviano don Alberto Ostria Gutiérrez y el Canciller brasileño don Mario de Pimentel Brandao; aprobándose, asimismo, las notas complementarias de igual fecha, así como las notas reversales cambiadas el 9 de julio de 1938.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 18 de agosto de 1938.

R. Riverín.-J. Lijerón R. Convencional Secretario.- R. Jordán C. Convencional Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República,

Palacio de Gobierno, de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho años.

G. Busch.-E. Diez de Medina